

- El apartado c) del Acuerdo queda redactado del siguiente modo:

“Como consecuencia del pase a esta situación el trabajador tramitará su solicitud de pensión de jubilación parcial ante la entidad gestora de la Seguridad Social. En cuanto a las retribuciones a percibir de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, serán proporcionales al tiempo trabajado percibiéndose de forma prorrateada en el periodo anual correspondiente, no pudiendo realizar horas extraordinarias salvo en los supuestos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores”.

- El apartado d) del Acuerdo queda así redactado:

“El trabajador jubilado parcialmente prestará sus servicios a jornada completa y de forma continuada, en un porcentaje del 15% o del 50% de la jornada, debiendo aplicarse la reducción de la misma en cómputo anual y no sobre la jornada a tiempo semanal o diaria. Al período de trabajo se acumulará, bien al principio o al final del mismo, la parte proporcional de vacaciones que le corresponda.

El trabajador jubilado parcial que haya optado por la prestación de servicios en un porcentaje del 50 por 100 podrá solicitar, una vez transcurrido un año desde la efectividad de la jubilación parcial y antes de cumplir los 64 años de edad, la prestación de servicios en el 15 por 100. En estos casos, al trabajador relevista se le incrementará su jornada de trabajo en proporción a la de la reducción de jornada del jubilado parcial.

Cualquier jubilado parcial, una vez transcurrido un año en esa situación, podrá solicitar la jubilación total anticipada en los términos previstos en el art.72.4º del V Convenio Colectivo. En tal caso el contrato del trabajador relevista será modificado de tiempo parcial a contrato temporal de interinidad por vacante a tiempo completo hasta la cobertura del puesto por los procedimientos establecidos en el V Convenio Colectivo.

- El apartado e) del Acuerdo queda redactado del siguiente modo:

“El trabajador relevista, que deberá hallarse en situación de desempleo, o vinculado a la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha con un contrato temporal de duración determinada, ocupará el mismo puesto de trabajo que el jubilado parcialmente, salvo lo dispuesto en el apartado a) precedente. Ante una eventual necesidad de sustitución definitiva del trabajador relevista se acudirá al mismo procedimiento por el que se contrató al primer relevista, debiendo la Delegación Provincial o Servicios Centrales al que se halle adscrito el puesto de trabajo cursar la solicitud para la contratación de otro trabajador relevista en el plazo de 15 días, en situación de desempleo, en las mismas condiciones que el sustituido.”

Toledo, 23 de junio de 2008

El Director General de la Función Pública
LUÍS FELIPE GARCÍA-CALVO RODRÍGUEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 26-06-2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y plazas adjudicadas, conforme a la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11-04-2008 sobre la provisión de puestos de trabajo para docentes vacantes en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por Orden de 11 de abril de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 87, de 28 de abril de 2008), se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para docentes vacantes en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo dispuesto en el apartado Octavo de la mencionada Orden, corresponde a la Dirección General de Personal Docente resolver definitivamente la convocatoria, previa propuesta de seleccionados y plazas adjudicadas realizada por la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de seleccionados, así como de plazas adjudicadas, suscrita por el Director General de Política Educativa, resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la relación definitiva de candidatos seleccionados y plazas adjudicadas, en la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo para docentes vacantes en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha realizada por Orden de 11-04-2008. Dicha relación se publica como anexo I a la presente Resolución. Asimismo, y como anexo II, se publica la relación de candidatos que habiendo superado la primera fase del proceso concurso no han obtenido plaza.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30-92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 26 de junio de 2008

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SANCHEZ

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DESTINO	CUERPO
Castellanos Segura, José Luis	05912630C	Ciudad Real	Profesores de Educación Secundaria
Gavilán Bouzas, Paloma	00678544K	Guadalajara	Profesores de Educación Secundaria
Hernández Soriano, Juan Antonio	03839431H	Toledo	Profesores de Educación Secundaria
Moreno Machín, Miguel Ángel	04172659E	Talavera de la Reina	Maestros
Ramírez Torija, Ramón	06246240S	Ciudad Real	Profesores de Educación Secundaria
Villodre López, Elena	47050044W	Hellín	Maestros

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DESTINO SOLICITADO	CUERPO
González Rodríguez, M ^a Victoria	03840856V	Toledo	Profesores de Educación Secundaria